



CONCEJO MUNICIPAL  
Nº: 809.002.827-8

ACUERDO No. 015 2017

( 29 AGO 2017 )

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CON EL FIN DE REESTRUCTURAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Artículo 313 numerales 3 y 6 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 6º del Artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos municipales: "Determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del Alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE PURIFICACION



CONCEJO MUNICIPAL  
Nº: 809.002.827-8

Que el numeral 3º del artículo 313 de nuestra Carta Política, igualmente establece que es una atribución del Concejo Municipal, "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponden al concejo".

Que la anteriores atribuciones constitucionales y legales asignadas a los concejos municipales, se requiere sea delegada esta facultad al Alcalde municipal para realizar una reestructuración administrativa del Municipio, buscando la eficacia en la racionalización del gasto y la modernización administrativa con el fin de lograr el fortalecimiento institucional, orientando la gestión garantizando una oportuna y adecuada prestación del servicio y de las funciones públicas que por mandato Constitucional y Legal están a cargo de la Entidad Territorial que le permita implementar el Desarrollo Administrativo para poder cumplir en forma, eficiente, eficaz, los proyectos y programas, en beneficio de la comunidad del municipio de Purificación Tolima, bajo los principios que rigen a la administración pública y con base en los estudios técnicos que se elaborarán para tal objetivo

Que el literal a) del numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que le compete al Alcalde Municipal, en relación con el Concejo Municipal, presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal de Purificación Tolima, para ejercer por necesidades del servicio, o racionalización del gasto, o en razones de modernización de la Administración, precisas funciones de las que corresponden al Concejo Municipal, conforme a los numerales 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia el presente Acuerdo, y, expida los Decretos Municipales con fuerza de Acuerdo Municipal, cuyo objeto sea:

Carrera 4ª No. 8-122 Teléfono: 2280 188 -Purificación  
Email: [concejo@purificacion-tolima.gov.co](mailto:concejo@purificacion-tolima.gov.co)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE PURIFICACION



CONCEJO MUNICIPAL  
Nº: 809.002.827-8

1. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; los grados de estos y nomenclaturas.
2. Crear, Reestructurar, modificar, escindir, fusionar, suprimir, disolver, liquidar, Entidades, Dependencias, determinar sus funciones y su adscripción, vinculación, desconcentración o su delegación, bajo los principios de coordinación, colaboración, concurrencia y subsidiariedad; al igual que podrá cambiarle su misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad.
3. A los empleos de las dependencias que fusione, crea, les señalará las funciones especiales y fijara los emolumentos respectivos conforme al principio de equidad, determinara su tipo, y la forma de su distribución.
4. Expedir, compilar, Reformar, determinar, adecuar los estatutos, regímenes y manuales de personal y de carrera; los manuales de funciones y requisitos generales y específicos; de la Administración Municipal, de acuerdo a las disposiciones superiores.
5. Expedir las normas conforme a su competencia constitucional y legal, funciones y manuales que garanticen los principios de la actuación administrativa, la transparencia, eficacia y celeridad de la actuación administrativa, la supresión, simplificación y racionalización de trámites, requisitos, procesos, procedimientos, autorizaciones, órdenes, operaciones y actuaciones administrativas, de la Administración Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La actuación administrativa que desarrolle el Alcalde municipal en cumplimiento de estas facultades, la desarrollara con miras al cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad definidos por el artículo 209 de la Constitución Política.



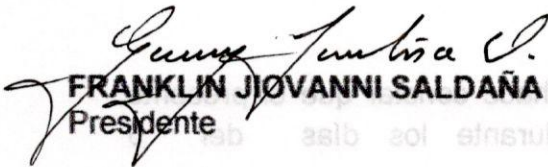
CONCEJO MUNICIPAL  
Nº: 809.002.827-8


**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al Alcalde a realizar todos los actos, trámites y movimientos de orden financiero y presupuestales que se requieran para cumplir con lo acá acordado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación previa sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### ADOPCIÓN

*El presente Acuerdo sufrió todos los procedimientos establecidos en la Ley 136 de 1994, al igual que el establecido en el Acuerdo N°028 del 09 de Diciembre de 2013 "Por medio del cual se deroga el acuerdo 015 de Diciembre 15 de 2009, y se Adopta el Nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de Purificación-Tolima" y fue aprobado en Sesión del tercer periodo ordinario, en la sesión verificada el día martes veintinueve (29) de Agosto de 2017.*

  
**FRANKLIN GIOVANNI SALDAÑA O.**  
Presidente

  
**MARICELA DURÁN ANDRADE**  
Secretaria